

CIRCULAR GE.05. 08-07-026**PARA:**

Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.

DE:Gerencia General
Oficina de Talento Humano y Recursos Físicos**ASUNTO:** Celebración Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá - 13 de julio de 2026

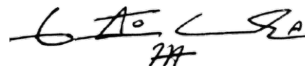
Cordial saludo,

La Ley 2578 de 2026 "por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones." en su artículo 6° establece:

"Artículo 6°. Fiesta Nacional. Declárase el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que se conmemora el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional, de **obligatorio cumplimiento** en todo el territorio de la República de Colombia. Por consiguiente, **todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado** por la celebración de carácter religioso. **Se aplicarán las disposiciones de la ley 51 de 1983 para efectos de determinar el día en el cual se disfrute del descanso remunerado en el calendario**" (Resaltado propio).

Por disposición de la Ley Emiliani (Ley 51 de 1983), este descanso obligatorio se traslada al lunes posterior, consolidándose para la vigencia actual el lunes 13 de julio de 2026.

Por lo anterior, se comunica a todo el personal adscrito a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP que dicho lunes será considerado día festivo de descanso obligatorio. En consecuencia, las jornadas laborales ordinarias y los términos administrativos aplicables a los procesos de la entidad quedarán suspendidos durante esta fecha.

**GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**
Gerente General**Proyecto:**
Martha Liliانا Muñoz G.
Jefe Oficina Talento Humano y Recursos Físicos**Revisión Jurídica:**
Martin Fernando Montoya García
Asesor Jurídico Externo